# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
## N° 700 -2019 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 03 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018- GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción. Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la Transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC) y mediante el artículo 2° se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo de atención serán financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Aseguramiento Universal;

*Que,* mediante Resolución Jefatural N° 189 - 2019/SIS, se aprueba una Transferencia Financiera, de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, correspondiente al Calendario de Noviembre 2019 - III, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolucion Jefatural antes referida, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios suscritos, en dicho anexo está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, con un importe de S/ 128,036.00, por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención;

Que, mediante Informe N° 4343 - 2019 - GR CUSCO/DRSC-DG - OEPPDI - OP, la Dirección Regional de Salud Cusco solicita la incorporación, vía Crédito Suplementario, la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Resolución Jefatural N°189-2019/SIS. dentro del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, por la suma de S/ 128,036.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto, 2.3. Bienes y Servicios;

Que en concordancia a la disposición establecida en el numeral 20.3, artículo 20, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 917 - 2019-GR-CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Desagregación de Recursos**

**Apruébese**, la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 189 - 2019/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 128,036.00),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLIEGO | : | 446 | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO | |
| FTE. FTO. | : | 4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO | : | 13 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| | | | | EN SOLES |
| TIPO DE TRANSAC. | : | 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 128 036.00 |
| GEN. DEL INGRESO | : | 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 128 036.00 |
| SUB GEN. DEL ING. | : | 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSF. CTES | 128 036.00 |
| SUB GEN. DET. ING. | : | 1.4.1.3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 128 036.00 |
| ESPECIFICA DE ING. | : | 1.4.1.3.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 128 036.00 |
| ESPECIFICA DET. ING | : | 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | 128 036.00 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 128 036.00 |
| | | | | ========= |

EGRESOS:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | : | | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : | 446 | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO | |
| UNIDAD EJECUTORA: | | 402 | HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO | |
| FTE.FTO. | : | 4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO | : | 13 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| CATEGORÍA PPTAL | : | 0024 | PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER | 62 085.00 |
| PRODUCTO | : | 3.000365 | ATENCIÓN DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO | 62 085.00 |
| ACTIVIDAD | : | 5.006013 | TRATAMIENTO DE CÁNCER DEL CUELLO UTERINO | 62 085.00 |
| CAT. DEL GASTO | : | | GASTOS CORRIENTES | 62 085.00 |
| TIPO DE TRANSAC. | : | 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | 62 085.00 |
| GENÉRICA DE GASTO: | | 3 | BIENES Y SERVICIOS | 62 085.00 |
| CATEGORÍA PPTAL | : | 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 65 951.00 |
| PRODUCTO | : | 3.999999 | SIN PRODUCTO | 65 951.00 |
| ACTIVIDAD | : | 5.000500 | ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD | 65 951.00 |
| CAT. DEL GASTO | : | | GASTOS CORRIENTES | 65 951.00 |
| TIPO DE TRANSAC. | : | 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | 65,951.00 |
| GENÉRICA DE GASTO: | | 3 | BIENES Y SERVICIOS | 65 951.00 |
| | | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 128 036.00 |
| | | | | ======== |
| | | | TOTAL PLIEGO | 128 036.00 |
| | | | | ========= |

**ARTÍCULO 2. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS**

De conformidad, a lo dispuesto en el Artículo 2, de la Resolución Jefatural N° 189-2019/SIS, los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

**ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4. REMISIÓN**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**
**GOBERNADOR REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO BGM/NVG.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO G.R.P.P.A.T.